

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

24 de enero de 2001
CIRCULAR No.007-2001

Señor
Gerente General
E. S. D.

Ref: Acuerdo 5-98 y 6-98 Adecuación de Capital.

Estimado señor Gerente:

Con el propósito de dar seguimiento a lo dispuesto en los Acuerdos 5-98 y 6-98, los Bancos Panameños, de Licencia General e Internacional, y las Subsidiarias Bancarias de Bancos Extranjeros de Licencia General reportarán trimestralmente, a partir del cuarto trimestre del año 2000, y de forma consolidada según lo dispuesto en el Artículo 2 de los Acuerdos 5-99 y 6-99 el formulario adjunto de cálculo del índice de Adecuación de Capital.

El primer reporte deberá ser remitido a más tardar el 23 de febrero de 2001. Los reportes subsiguientes deberán ser remitidos a más tardar el día diez (10) posterior al cierre de cada trimestre.

Las Sucursales de Bancos Extranjeros de Licencia General y los Bancos Extranjeros de Licencia Internacional se acogerán a lo dispuesto en el Artículo 1 de los Acuerdos 5-99 y 6-99.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted.

Atentamente,

Delia Cárdenas
Superintendente

EQ/edeb

[Adj.: Formulario](#)